# ANEXO 3 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

CONVENIO DE BECA

CONCURSO DE PROYECTOS INTERNOS PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO

En Santiago, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022, entre la **UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**, RUT 71.540.100-2, en adelante “UNAB”, representada por don Roberto Aguirre Martinez, Director General de Contabilidad, cédula de identidad Nº 9.606.731.3 y por don Stefan Haupt Hillock, Director General de Finanzas, Cédula de identidad N 16.961.253-6, y, por otra parte, Don(a**) \_\_\_**, cédula de identidad número \_\_\_, en su carácter de **Alumno Responsable**, y Don(a) **\_\_\_**, cédula de identidad número \_\_\_, **Director de Tesis**, todos domiciliados para estos efectos en Avenida República 252, Santiago, han acordado el siguiente Convenio:

**TENIENDO PRESENTE**

Que es parte esencial de la misión de UNAB entregar a sus alumnos una formación académica conforme a los desafíos de un mundo dinámico, para lo cual propende al cultivo del saber manifestado en la reflexión crítica que lo sustenta y en su transmisión a través de la docencia;

Que el modelo educativo establece que un programa de doctorado contemplará necesariamente la elaboración, defensa y aprobación de una tesis, consistente en una investigación original, desarrollada en forma autónoma y que signifique una contribución a la disciplina o campo profesional de que se trate.

**CONSIDERANDO**

Que UNAB propende a que en su interior se establezcan y consoliden instancias y núcleos de investigación en los que participen sus docentes y alumnos, quienes a través de la búsqueda y generación sistemática y metódica de nuevos conocimientos contribuyan al rigor intelectual, a la capacidad de razonamiento y mejoren la calidad del saber transmitido en la docencia, se acuerda la suscripción del siguiente: **Convenio de beca de financiamiento para la ejecución de proyecto de pasantía de investigación en el extranjero.**

**PRIMERO:** La Dirección General de Investigación de UNAB, en adelante “DGI-UNAB”, declara que en el Concurso de Proyectos de pasantía de investigación en el extranjero 2022 ha sido aprobado para financiamiento el proyecto titulado**: \_\_\_,** con una duración de \_\_\_, por un monto máximo de $\_\_\_\_\_\_.

**SEGUNDO: FINANCIAMIENTO**

* 1. El financiamiento del proyecto será anual para los proyectos de más de un año. Los fondos para financiar el siguiente período de ejecución serán asignados por la DGI-UNAB, previa aprobación de los informes de avance y rendiciones de cuentas del primer año.
	2. La asignación de los fondos correspondientes al segundo año de ejecución estará sujeta a la aprobación de un Avance de Tesis presentada ante la comisión y a las disponibilidades presupuestarias de la DGI-UNAB. Los resultados de la presentación de avance de Tesis serán informados mediante un acta firmada por la comisión de tesis a la Dirección Académica de Doctorados (DAD-UNAB). En casos justificados de retraso en la realización del avance, se deberá entregar un informe del estado de la tesis a la DAD-UNAB aprobado por el Director del Programa.
	3. Los recursos aprobados para el primer año serán entregados al Alumno Responsable a través de un vale vista o transferencia electrónica a su nombre.
	4. Los gastos propuestos y aprobados para cada año de ejecución de dicha investigación deben ser utilizados de acuerdo a la programación indicada en el formulario de postulación. Los saldos no utilizados no podrán ser traspasados al próximo periodo y deberán ser devueltos a la DGI-UNAB.
	5. La DGI-UNAB se reserva el derecho de modificar los recursos presupuestados para el segundo año de ejecución del proyecto, quedando este presupuesto sujeto a las disponibilidades presupuestarias de esta Dirección.

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL ALUMNO RESPONSABLE**

El Alumno Responsable se obliga a:

* 1. Emplear los recursos asignados exclusivamente en el proyecto.
	2. Registrar en la biblioteca de UNAB los libros y revistas adquiridos con recursos del proyecto.
	3. Presentar en la DAD-UNAB informes de avance y final según corresponda en la fecha informada por esta Dirección. Este informe se deberá atener a las instrucciones contenidas en el Formulario respectivo. En caso de incumplimiento de este requisito la DGI-UNAB podrá exigir la restitución de los fondos asignados. Adicionalmente, el Alumno Responsable deberá acompañar los informes con la planilla de rendición de gastos, anexa a este convenio.

Según sea la duración y naturaleza de la investigación, el proyecto deberá dar origen a una o más publicaciones ISI o SCOPUS. El informe final debe incluir las copias pertinentes de los documentos ya publicados, o al menos los manuscritos enviados y en proceso de revisión editorial. Tales documentos deben contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto. Deberá indicarse en cada caso la revista o editorial a la que han sido enviados.

Todo documento resultante del proyecto deberá señalar en forma explícita, que la investigación ha sido financiada por la DGI-UNAB y deberá ser enviado a esta Dirección. Mientras no se haya cumplido cabalmente lo exigido en los párrafos precedentes, todos los investigadores involucrados en un proyecto quedarán impedidos de participar en concursos de la DGI-UNAB o DAD-UNAB.

* 1. Señalar como domicilio para todos los efectos derivados del presente convenio, el de UNAB, con indicación de la Facultad correspondiente.
	2. Las publicaciones, presentaciones a congresos u otras comunicaciones donde se expongan resultados derivados de las investigaciones del presente proyecto, deberán consignar la filiación con la Universidad Andrés Bello y el fondo que financia el proyecto. Este requerimiento no es excluyente respecto a otras adscripciones institucionales.
	3. Las actividades del presente proyecto serán supervisadas por el Director de Tesis Don(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTO: FACULTADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

* 1. La DGI-UNAB supervisará la ejecución del Proyecto y resguardará que los recursos asignados sean utilizados en el mismo para los fines solicitados.
	2. Revisará y resolverá las solicitudes que el Alumno Responsable haga para reformular objetivos del Proyecto, reitemizar recursos, o hacer cambios en el equipo de Investigadores. La DGI-UNAB podrá aceptar reitemizaciones del presupuesto si son solicitadas oportunamente, por escrito y sólo en casos debidamente justificados. Estas reitemizaciones pueden ser presentadas hasta el \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022 y tendrán un plazo máximo de aprobación de un mes.
	3. Aprobará o rechazará los informes de avance y final. Sin esta aprobación el Alumno Responsable no podrá recibir los recursos solicitados para la continuación de sus proyectos, ni subsidios de la DGI-UNAB en concursos posteriores.
	4. Podrá solicitar, en cualquier momento, informe de avance del Proyecto, de forma verbal o escrita.

**QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES**

* 1. Todos los bienes muebles no consumibles adquiridos con fondos aportados por UNAB para la ejecución del proyecto serán de propiedad de ésta.
	2. Los derechos patrimoniales de autor o patentes que deriven del trabajo material del proyecto a que se refiere este Convenio, serán de propiedad de UNAB y de su autor según lo estipulado en la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello, el que las partes declaran conocer y aceptar en este acto.
	3. La Universidad podrá poner término al presente Convenio en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, mediante el envío de una carta al correo electrónico del Alumno Responsable con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se quiere cesar los efectos del Convenio.

En caso que haya incumplimiento de parte del Alumno Responsable a sus obligaciones, la Universidad, además de poner término al Convenio mediante la carta referida anteriormente, podrá exigir la devolución de los montos ya transferidos al Alumno Responsable.

* 1. El presente Convenio se extenderá en 2 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para el Alumno Responsable y uno en la Dirección de Archivo Universitario de la Universidad Andrés Bello.
	2. El presente Convenio regirá a contar desde la fecha de firma y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe Final del proyecto antes individualizado.
	3. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** Las partes declaran y garantizan cumplir la normativa aplicable a la ley 20.393 de fecha 2 de diciembre de 2009, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de Cohecho. Junto con lo anterior, el Profesional se compromete a cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos vigente de la Universidad Andres Bello y a denunciar los hechos o actividades sospechosas que lleguen a su conocimiento a través de los canales oficiales de denuncia establecidos.

**SÈPTIMO:** La personería de don Roberto Aguirre Martínez y don Stefan Haupt Hillock para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fecha 24 de enero de 2018, otorgadas ante notario público titular don Humberto Santelices Narducci.

 **Roberto Aguirre Martínez Stefan Haupt Hillock**

 **Director General de Contabilidad Director General de Finanzas**

 **Universidad Andrés Bello Universidad Andrés Bello**

 **Alumno/a Responsable Director/a de Tesis**